

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**201900635-00**, informando que el curador ad-litem designado para que represente a la parte demandada, presento escrito solicitando el relevo de su cargo. Sírvasse proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

INCORPORESE AL EXPEDIENTE el emplazamiento realizado a la pasiva por la secretaría del despacho, a través de la inclusión en el Registro nacional de personas emplazadas.

Teniendo en cuenta que el curador ad – litem RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA presentó solicitud de relevó de su cargo, acreditando que ya ejerce la labor de curaduría en más de cinco (05) procesos, de conformidad a lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P, **SE RELEVA** a Doctor RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA, y en su lugar se designa como curador ad – litem de la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A, al Doctor **MIGUEL ÁNGEL SALAZAR CORTÉS**, identificado con la C.C. No. 1.019.128.867 y T.P. No. 347.296 del C.S. de la J, quien deberá contestar la demanda en representación de la pasiva.

LÍBRESE COMUNICACIÓN al abogado al correo electrónico msalazar@godoycordoba.com, informándole su designación y advirtiéndole que el cargo será ejercido de conformidad con lo previsto por el art. 48 del C.G.P. Así mismo, infórmesele que el cargo es de **OBLIGATORIA** aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de la notificación realizada por medio electrónico, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de acuerdo a la norma antes citada.

Una vez surtido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **03 DE JUNIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **021**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2d84b1de8360ffe26466f7f9807bb234bc44ce9f0919821dd33cec4e96961c6**

Documento generado en 02/06/2022 05:40:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>